

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 - 2025-MDY

Yanahuara, 2025 febrero 05

VISTO: El Oficio N.º 2025-AVPTOdeC, el Proveído N.º 00124-2025-MDY, el Memorándum N.º 083-2025-ALC-MDY de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N.º 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972.

Que, el artículo 6° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.", asimismo, el numeral 6) del artículo 20°, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.;

Que, el artículo 42° de la citada Ley, establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, Pampa de Camarones es un pueblo tradicional del distrito de Yanahuara, tiene una historia que se remonta a la época prehispánica, pampas bendecidas por la naturaleza que se tornaron propicias para vivir por su topografía alta, provistas de manantiales, diversa vegetación y una floreciente agricultura, que el 02 de marzo pueblo tradicional de Pampa de camarones conmemora un año más de fundación.

Que, mediante Memorándum N.º 0083-2025-ALC-MDY, la Alcaldía dispone se emita el Decreto de Alcaldía del embanderamiento solicitado por el Comité de Desarrollo y Defensa de Pampa de Camarones".

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el EMBANDERAMIENTO de las viviendas, instituciones públicas, privadas y locales comerciales el 01 y 02 de marzo del 2025 del PUEBLO TRADICIONAL DE PAMPA DE CAMARONES del distrito de la Villa Hermosa de Yanahuara, con motivo de celebrarse un año más de su fundación.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión del presente decreto y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




ABG. NEIDY C. ANZI GONZALES
SECRETARIA GENERAL




SERGIO JAVIER BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE